

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 FOR-ATC-001 Fecha: 2025-12-03 17:36:54 Radicado: S2025220373  744 Cod Dependencia: 4 For Tipo Docum: 1 Remite: DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO Destino: ANÓNIMO Total Anexos: 0 29/01/2021 Página: 1 de 4
--	---	---

Bogotá D.C. diciembre de 2025.

Señor(a)

ANÓNIMO

Electrónico jhonandersongutierrezdiaz980@gmail.com

Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Queja N° 6212462025.

Referencia: Derecho de Petición N° 6212462025.

Respetado(a), cordial saludo,

La Subdirección de Nutrición, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 587 de 2017, así como de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

“Soy estudiante del programa Jóvenes a la U – segunda convocatoria, actualmente curso Ingeniería de Software en la UNINPAHU, sede Avenida 39 con Caracas, jornada nocturna, y me encuentro en el sexto semestre, culminando el título de Tecnólogo.

Soy beneficiario del comedor comunitario de Santa Bárbara, al cual asisto diariamente entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m., horario en el que recibo mi almuerzo. Trabajo como ebanista y pintor de muebles, y siempre me he caracterizado por ser una persona respetuosa, amable y responsable con todos.

Durante el mes de noviembre, he tenido una situación incómoda con una de las cocineras del comedor.

En una ocasión, al llegar y saludar de manera respetuosa, esta señora —de edad, de contextura robusta (la más corpulenta de las tres cocineras que normalmente trabajan en el lugar)— respondió en voz alta diciendo “qué dolor de cabeza”, y comenzó a burlarse de mí, haciendo comentarios ofensivos y susurrando cosas en voz alta sobre mi persona.

Desde ese momento, cada vez que ingreso al comedor, esta misma cocinera se ríe, me señala, me mira de forma intimidante y realiza burlas, lo cual me hace sentir maltratado, humillado y observado de forma inapropiada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 4

Quiero dejar muy claro que las demás cocineras no han tenido este tipo de comportamiento y que las trabajadoras sociales del comedor siempre me han tratado con respeto, empatía y amabilidad.

Agradezco profundamente su cordialidad, servicio y compromiso con los beneficiarios, y felicito a estas trabajadoras sociales por su excelente labor y actitud humana.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente que se me garantice mi derecho a la integridad y al respeto como persona, y que se tomen las medidas necesarias para asegurar un trato digno y adecuado por parte del personal de cocina del comedor comunitario.

Agradezco de antemano la atención a esta situación y reconozco la valiosa labor que realiza la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en beneficio de la comunidad.”

En primer lugar, se informa que la competencia sobre los servicios de alimentación está en cabeza de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento –DNA, la cual, según el Decreto Distrital 587 de 2017, asesora en la formulación y seguimiento de políticas alimentarias y coordina los procesos técnicos y logísticos relacionados con el suministro y supervisión de alimentos en los servicios sociales de la Secretaría. En este marco, la Subdirección de Nutrición es la instancia responsable de dirigir y brindar soporte técnico al servicio de comedores comunitarios, incluyendo la planificación alimentaria y nutricional, la estandarización de minutas, ciclos de menú y fichas técnicas, la orientación técnica a los operadores, la atención de consultas y peticiones, y la definición de mecanismos de evaluación y seguimiento de las intervenciones nutricionales.

En el marco de dichas funciones, y específicamente a través del Proyecto de Inversión 7953 “*Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*”, la SDIS oferta el servicio de Comedores Comunitarios, cuyo objetivo es contribuir al acceso a los alimentos de la población beneficiaria mediante la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Entidad, orientado a mitigar la inseguridad alimentaria.

Así mismo, se informa que, dado que la Secretaría Distrital de Integración Social no presta de manera directa el servicio de comedores comunitarios y lo ejecuta mediante convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, le corresponde ejercer su supervisión conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Esta supervisión busca garantizar la correcta ejecución del convenio, la moralidad administrativa, la transparencia en la contratación y la prevención de actos de corrupción.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 4

Precisado lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que reconoce la importancia de prevenir y atender de manera oportuna cualquier situación que pueda vulnerar el trato digno entre las personas beneficiarias y el talento humano que apoya la operación de los comedores comunitarios, garantizando una prestación del servicio respetuosa, adecuada y conforme a los lineamientos institucionales.

Ahora bien, respecto a los hechos expuestos en relación con el presunto trato inapropiado recibido en el Comedor Comunitario Santa Bárbara, se informa que su queja fue trasladada a la Fundación CAFAMI – Centro de Asesoría Integral Familiar, entidad operadora del servicio, en el marco de lo establecido en el numeral 5.4.4 “Trámite a los requerimientos de la ciudadanía” del anexo técnico, con el fin de que adelante las actuaciones correspondientes, realice la verificación de los hechos y emita el respectivo pronunciamiento de su competencia.

Al respecto, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social no contrata ni vincula directamente al personal que presta servicio en los comedores comunitarios, toda vez que la responsabilidad en materia de vinculación, supervisión, direccionamiento y, de ser necesario, desvinculación del talento humano, recae exclusivamente en las entidades operadoras. En consecuencia, las personas que atienden en los comedores comunitarios no tienen vínculo laboral ni contractual con la SDIS.

Así mismo, una vez la entidad operadora remita su pronunciamiento formal frente a la situación por usted reportada, esta Secretaría le comunicará oportunamente la respuesta correspondiente.

Finalmente, se informa que esta Secretaría sostuvo reunión de seguimiento el 10 de octubre de 2025 con la entidad operadora Fundación CAFAMI – Centro de Asesoría Integral Familiar, en el marco del Convenio de Asociación No. 7920 de 2025, en la cual se abordaron las quejas elevadas por las personas beneficiarias, incluido lo relacionado con el trato por parte del personal del comedor comunitario Santa Bárbara, así como otros aspectos de la prestación del servicio. En dicho espacio se definieron compromisos orientados al fortalecimiento de la atención a la población, el mejoramiento del control interno del talento humano y la adopción de medidas correctivas que garanticen un servicio respetuoso y conforme a los lineamientos institucionales, conforme consta en el acta de seguimiento correspondiente.

Al respecto, esta Secretaría continuará adelantando el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad operadora Fundación CAFAMI – Centro de Asesoría Integral Familiar, y, de ser necesario, se programará una nueva reunión con la ESAL, con el propósito de asegurar la implementación efectiva de las acciones correctivas definidas y la garantía de un trato digno y respetuoso en la prestación del servicio del Comedor Comunitario Santa Bárbara.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 4 de 4

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Lady Tatiana Bonilla Fernández – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025220373

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251203-173726-2bfb99-62790764

Creación: 2025-12-03 17:37:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-03 17:44:45



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Tatiana Bonilla

1000156755

lbonillaf@sdis.gov.co



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025220373			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251203-173726-2bfb99-62790764		Creación: 2025-12-03 17:37:26	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-12-03 17:44:45	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Bonilla lbonillaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-03 17:37:39 Lec.: 2025-12-03 17:37:55 Res.: 2025-12-03 17:37:59 IP Res.: 191.109.72.248 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-03 17:38:00 Lec.: 2025-12-03 17:43:49 Res.: 2025-12-03 17:44:45 IP Res.: 191.156.61.204 Canal: Email